



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°196 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

22 JUN. 2016

### VISTO:

La solicitud de fecha 26 de mayo de 2016 presentada por el señor John Cristhian Lucero Vargas; el Informe N°379-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 03 de junio de 2016 emitida por el Sub Gerente de Recursos Humanos; el Informe N°131-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 06 de junio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

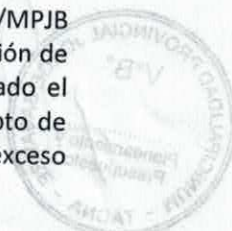
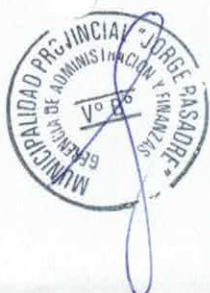
Que, mediante la Resolución de Superintendencia N°036-98/SUNAT, establece el procedimiento para que contribuyentes de rentas de Quinta Categoría efectúen el pago del impuesto no retenido o soliciten devolución de las retenciones en exceso por dichas rentas.

Que, a través de una solicitud el señor John Cristhian Lucero Vargas, solicita la devolución del impuesto a la renta de quinta categoría retenido en exceso durante el ejercicio 2015, adjuntando como medio probatorio el Certificado de Retención de Renta de Quinta Categoría emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, el Gerente de Administración y Finanzas a través del Informe N°131-2016-GAF-GM-A/MPJB señala que luego del análisis de la documentación presentada, es procedente realizar la devolución de la renta de quinta categoría retenida en exceso durante el período 2015, habiéndose verificado el Certificado de Rentas y Retenciones por Renta de Quinta Categoría, se ha retenido por concepto de rentas de quinta categoría la cantidad de S/403.58 soles, determinándose que existe un exceso retenido por S/145.58 soles;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Contabilidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N°036-98/SUNAT, en el numeral 1, inciso b) del artículo 3°, la devolución debe ser efectuada directamente por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y que asimismo el monto a devolver se compensará con las retenciones de quinta categoría que deba efectuar el contribuyente o a otros en dicho mes o en los siguientes, al presentarse la planilla electrónica (PDT 601), en ésta se consignará el importe a compensar (deducir) en la casilla 605: Otras deducciones permitidas por Ley.

Que, por lo tanto, de la documentación sustentatoria que forma parte del presente expediente, se ha acreditado que se ha retenido por concepto de impuesto a la renta de quinta categoría del ejercicio 2015 al trabajador John Cristhian Lucero Vargas el monto de S/145.58 soles, monto que deberá ser devuelto por la Entidad a través del procedimiento contemplado en el numeral 1 del inciso b) del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N°036-98/SUNAT, el mismo que será deducido de las retenciones que efectuara la Entidad, de conformidad con lo señalado por el Gerente de Administración y Finanzas, resultando procedente efectuar la devolución;





Por lo que, estando a las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante la Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, para emitir actos resolutivos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la devolución del impuesto retenido en exceso por concepto de Renta de Quinta Categoría Ejercicio 2015 a favor de LUCERO VARGAS JOHN CRISTHIAN, por el monto de S/145.58 (Cientos cuarenta y cinco con 58/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR la realización de los trámites de devolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme a sus competencias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

- CC.
- ALCALDÍA
- OAJ
- SGC
- SGT
- SGRH
- OCI
- Interesado
- Archivo

